

Número 4606

**MURCIA****E D I C T O**

La Comisión de Gobierno, de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, aprobó el baremo para la adjudicación de viviendas municipales, que se adjunta como anexo y que en cumplimiento de la mencionada resolución se publica para conocimiento general.

Murcia, 18 de marzo de 1996.—El Alcalde.

**BAREMO PARA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDA MUNICIPAL****1. Necesidad de vivienda; puntos**

A) Ocupar una morada o vivienda en deficientes condiciones de habitabilidad y cuya reparación o adecuación de habitabilidad importará:

1.-El 50% o más de su valor:

A.1.1.-Alquilada; 150

A.1.2.-Cedida; 125

A.1.3.-En propiedad; 50

2.--Entre el 50% y el 25% de su valor:

A.2.1.-Alquilada; 80

A.2.2.-Cedida; 75

A.2.3.-En propiedad; 50

B) Ocupar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar por debajo de la siguiente relación: 100.

Número de residentes	M <sup>2</sup> útiles
1	20
2	29
3	35
4	40
5	50

10 m<sup>2</sup> por persona

C) Carecer de vivienda a título de propiedad, alquiler o usufructo:

1.-Alojamiento en habitaciones realquiladas, hospedaje o establecimientos de beneficencia; 90.

2.-Emigrantes de la Región que retornan; 90.

3.-Alojamiento en viviendas cedidas gratuitamente o en preario; 90.

4.-Alojamiento en convivencia con otros familiares en viviendas que resulten insuficientes; 100.

5.-Alojamiento en convivencia con otros familiares en viviendas que resulten suficientes; 100.

D) Estar en situación de desahucio judicial no imputable al interesado o denegación de prórroga legal; 100.

E) Tener alquilada una vivienda cuya renta supere el 25% de los ingresos familiares; 60.

F) Futuros o recientes matrimonios (en este apartado se considerarán al menos dos miembros, aunque no se haya celebrado el matrimonio pero que acreditan su convivencia); 80.

G) Minusválidos que ocupen viviendas con barreras arquitectónicas de manifiesta gravedad:

- Alquilada; 100.

- Propiedad; 50.

**SUMA I** .....**2. Lugar de residencia; puntos**

1.-Residir al menos 3 años en el municipio; 50.

2.-Por cada año de residencia efectiva acreditada en el municipio 2 puntos, sin que en ningún caso se puedan computar más de 10 años; 20.

3.-Residir en pedanía donde se ubican las viviendas; 50.

4.-Residir en pedanía limítrofe donde se ubican las viviendas; 25.

**SUMA II** .....**3. Circunstancias familiares y personales; puntos****A) Composición familiar:**

1.-Por cada miembro de la unidad familiar propiamente dicha, es decir, el matrimonio y los hijos solteros que convivan y que no tengan a su vez cargas familiares; 10.

**B) Circunstancias personales:**

a) Por cada familiar minusválido, impedido o incapacitado permanente que conviva con el solicitante, y hasta el 64% de minusvalía; 10.

b) Ídem, ídem, a partir del 65% de minusvalía; 25.

c) Por cada ascendiente que conviva con el solicitante; 25.

d) Viudos, viudas o personas que vivan solas; 10.

e) Personas solteras, separadas o divorciadas con familiares a su cargo; 25.

f) Solicitantes que sean jubilados o pensionistas; 10.

g) Situación de riesgo psicosocial justificada, con respuesta positiva ante la intervención, 10 puntos por persona en riesgo, máximo 100 puntos; 100.

C) Por cada año que el solicitante figure en la lista de espera (máximo 10 puntos); 2.

**SUMA III** .....**4. Ingresos económicos; puntos**

Se considerarán como ingresos los correspondientes a la totalidad de los miembros de la unidad familiar.

**Nivel de ingresos**

Sin justificación por alegar el interesado estar exento de la declaración de la renta, por ingresos inferiores a 800.000 pesetas; 50.

Con acreditación de ingresos brutos:

Hasta 1.316.700 pesetas (1,5 S.M.I.); 125.

De 1.316.700 pesetas a 1.638.840 pesetas (2,0 S.M.I.); 100.

De 1.638.840 pesetas a 2.194.500 pesetas (2,5 S.M.I.); 75.

Más de 2.194.500 pesetas (artículo 2, apartado IA); 50.

Coeficiente corrector.

**SUMA IV** .....**SUMA TOTAL** .....

**NOTA:** El nivel de ingresos más el informe social determinará la tipología del demandante.

Ingresos	Comportamientos sociales
A.-2,0 a 2,5 S.M.I.	Normalizados
B.-1,5 a 2,0 S.M.I.	Normalizados
C.-Sin justificación	Normalizados
D.-Sin justificación	Intervención social

Número 5151

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

#### A N U N C I O

#### **Convocatoria de concurso de distribución de las cantidades de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas) para fomentar la restauración de fachadas de edificios, y de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), para la restauración de iglesias consignadas en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo**

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el pasado día 23 de febrero, acordó convocar concurso para decidir la distribución de las cantidades de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas), para fomentar la restauración de fachadas de edificios, y de diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas), para la restauración de iglesias, consignadas en el presupuesto de la Gerencia para el presente ejercicio, de conformidad con las bases del concurso que resultaron aprobadas.

Extracto de las bases:

#### Capacidad para concursar

-Titulares de edificios catalogados situados dentro del recinto histórico-artístico.

-Titulares del resto de los edificios situados dentro del recinto histórico-artístico.

-Titulares de edificios con fachadas deterioradas situados, bien en polígonos o unidades de nueva urbanización, bien en conjuntos uniformes arquitectónicos.

-Titulares de otros edificios de interés histórico-artístico o arquitectónico o cuyo interés provenga de razones de estética o imagen urbana, en cualquier localización.

-Las solicitudes referidas a la restauración de iglesias deberán realizarse de acuerdo con las normas de capacidad por las que se rija en cada caso la institución a la que corresponda la titularidad de las mismas.

#### Documentación a presentar

Junto a la instancia solicitando formar parte del concurso se deberá aportar:

- Plano de localización del edificio en cuestión.
- Fotografías de la fachada del edificio.

-Descripción detallada de las obras de restauración de la fachada del edificio que se propone.

-Razones que justifiquen el interés del edificio.

-Importe aproximado del coste de dichas obras.

-Importe de la subvención que se solicita.

-Acreditación de la titularidad del edificio y, en el caso de tratarse de una comunidad de propietarios, deberá acreditarse la voluntad de la comunidad de participar en el presente concurso y, en su caso, acometer las obras de rehabilitación.

Con arreglo a lo acordado, las personas interesadas podrán por plazo de un mes (1) desde la aparición de los correspondientes anuncios, presentar las respectivas solicitudes, adjuntando la documentación prevista en las bases.

El texto completo de las bases se encuentra en el Servicio de Información de la Gerencia de Urbanismo, sito en Plaza de Europa, 5, a disposición de los interesados.

Murcia, 15 de marzo de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 5154

## LORCA

#### E D I C T O

Por medio del presente se hace público que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 11 de marzo de 1996 se aprobaron los proyectos que seguidamente se indican, así como los pliegos de condiciones económico-administrativas para su adjudicación mediante el sistema de procedimiento negociado sin publicidad:

1.º-Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas-facultativas para "Suministro de un ordenador con destino a los servicios técnicos para el programa de ahorro y control del consumo eléctrico municipal".

2.º-Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas-facultativas para la adjudicación del servicio de "Revisión de la instalación eléctrica del edificio del Teatro Guerra".

3.º-Pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas-facultativas para la adjudicación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios del edificio del Teatro Guerra".

A tal efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 12 de marzo de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.